



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2024-SUNEDU**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E
INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
RUC N° : 20600044975
Domicilio legal : Calle Aldabas Nro 337 – Lima – Santiago de Surco
Teléfono: : (511) 500-3930
Correo electrónico: : abastecimiento92@sunedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación de expediente de contratación N° 003-2024-SUNEDU-SG-OA el 09 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de ejecución

del servicio es de hasta setenta y cinco (75) días calendario, plazo que comienza a regir desde la firma del acta de inicio de actividades entre Servicios Generales e Infraestructura y el Contratista; dicha acta deberá ser firmada dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la SUNEDU, el costo de la fotocopia por folio es de S/ 0.10, siendo así que el monto total asciende a S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), el cual debe ser cancelado en la Caja de la Entidad, previa coordinación al correo electrónico abastecimiento92@sunedu.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 068-350700
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-068-00006835070078

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 – Urb. Las Gardenias – Santiago de Surco, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: <https://mpv.sunedu.gob.pe/>

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES valorizados de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Criterio
Pago N° 01	A la presentación y conformidad de la Valorización 1	30%
Pago N° 02	A la presentación y conformidad de la Valorización 2	40%
Pago N° 03	A la presentación y conformidad de la Valorización 3	30%
Total		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de valorización del servicio (de acuerdo a la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones, y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por el Coordinador de Servicios Generales e Infraestructura.
- Acta de conformidad de valorización, debidamente suscrita por el Coordinador de Servicios Generales e Infraestructura.
- Acta de Recepción del Servicio. (Para el último entregable)
- Planos de replanteo (As-Built), para el último entregable.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 – Urb. Las Gardenias – Santiago de Surco, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: <https://mpv.sunedu.gob.pe/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado Digitalmente por:
RAMIREZ FALCON Jaime
Issuro FAU 23600044976 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2024 09:34:42

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acondicionamiento de ambientes para el personal de Servicios Generales e Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio es mejorar las condiciones laborales y operativas del personal de Servicios Generales e Infraestructura de la SUNEDU a través del acondicionamiento de ambientes, esto busca contribuir al bienestar, eficiencia y seguridad del personal, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales en el ámbito de la educación superior universitaria.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, adscrita al Ministerio de Educación - MINEDU, es creada mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2014-MINEDU de fecha 06 de noviembre de 2014, se autorizó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a extinguir la afectación en uso otorgada por el Estado a favor del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, posteriormente Asamblea Nacional de Rectores, sobre el terreno ubicado en la Calle Aldabas N° 337 del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, y realizar la entrega provisional del inmueble descrito en el artículo precedente al Ministerio de Educación, para la implementación de la sede institucional de la SUNEDU.

Conforme al literal I) del artículo 31 del ROF de la institución se establece que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la SUNEDU, tiene como una de sus funciones el "Dirigir la prestación de los servicios de vigilancia, transporte, mantenimiento de muebles e inmuebles y otros servicios generales de la SUNEDU".

La Unidad de Abastecimiento a través de la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura, es el órgano de apoyo, encargado de dotar de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados a la mejora de la calidad educativa universitaria; por consiguiente, se requiere la presente contratación, a fin de garantizar que los colaboradores de Servicios Generales e Infraestructura cuenten con un espacio adecuado.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2023, personal de Servicio Generales e Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento ha remitido el sustento, en el cual se plantea la necesidad de realizar el "Servicio de acondicionamiento de ambientes para el personal de Servicios Generales e Infraestructura de la Superintendencia Nacional



Firmado digitalmente por:
DIAZ VASQUEZ MANUEL
ENRIQUE FIR 00884751 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/02/2024 18:46:54-0500

de Educación Superior Universitaria - SUNEDU”, lo cual traerá beneficios para los empleados de Servicios Generales e Infraestructura en término de clima laboral y bienestar para todos los usuarios internos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general del servicio es mejorar y adecuar los ambientes destinados al personal de Servicios Generales e Infraestructura de la SUNEDU, con el fin de optimizar las condiciones laborales, la eficiencia operativa y la seguridad, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de las funciones de la institución en el ámbito de la educación superior universitaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El objetivo específico del servicio es mejorar la eficiencia operativa y el bienestar del personal de Servicios Generales e Infraestructura de la SUNEDU mediante la optimización de espacios, condiciones ambientales adecuadas y el cumplimiento de normativas y estándares técnicos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ALCANCES DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.0	Servicio de acondicionamiento de ambientes para el personal de Servicios Generales e Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance previsto para el “Servicio de acondicionamiento de ambientes para el personal de Servicios Generales e Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU” es el siguiente:

5.2.1. ACTIVIDADES

Las actividades se realizarán según lo descrito en los siguientes anexos:

- Anexo 01: Especificaciones Técnica
- Anexo 02: Metrados
- Anexo 03: Planos

5.2.2. PROCEDIMIENTO

- El contratista podrá realizar una visita técnica para evaluar el trabajo solicitado.
Para realizar la visita técnica el Contratista deberá solicitarlo al correo electrónico: atencionesserviciosgenerales@sunedu.gob.pe
- Para la firma de contrato, el postor adjudicado debe presentar la estructura de costos por partidas, con metrados y precios unitarios que dieron lugar al monto total ofertado, de acuerdo con el Anexo Nro. 02: Resumen de Metrados.
- Los trabajos serán ejecutados cumpliendo las especificaciones de los planos detallados en los Anexos del Nro. 01 al Nro. 03 del presente documento.

- El contratista deberá tomar las medidas de seguridad y limpieza, y control de olores, al realizar los trabajos en turnos a las oficinas administrativas en funcionamiento.
- Los materiales, bienes necesarios para llevar a cabo el presente servicio, serán validados a la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual el Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, las Fichas Técnicas de los mismos.
Dicha información deberá ser ingresada por Mesa de Partes o Mesa de Partes Virtual de la Entidad.
- El Contratista es responsable de tomar las medidas de seguridad para conservar la protección de su personal y colaboradores.
- Los colores, modelos y acabados serán aprobados por la Entidad, previa coordinación por el coordinador de Servicios Generales e Infraestructura.
- Todas las instalaciones eléctricas deberán ser verificadas por el Contratista y el Usuario, para determinar su correcto funcionamiento.
- A la culminación del servicio el Contratista con el Coordinador de Servicios Generales e Infraestructura suscribirán el Acta de Recepción del Servicio. Posterior el Contratista deberá presentar el Informe Final del Servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios contados desde la suscripción del Acta de Recepción del Servicio.
Servicios Generales e Infraestructura realizará una revisión final de todos los componentes del servicio.

5.2.3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

En el evento de que existan inconsistencias o diferencias entre las normas, códigos y los documentos de referencia o elementos de entrada suministrados por SUNEDU, prevalece aquel que contenga criterios más conservadores (de mayores factores de seguridad), siempre bajo el conocimiento y aceptación de SUNEDU. En general el orden jerárquico de prioridad establecido para las normas, códigos, especificaciones y estándares de Ingeniería aplicados para desarrollar el servicio.

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

- Norma Técnica de Accesibilidad Universal – NTP 350.037
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución de Secretaría General N° 0034-2023-SUNEDU-03, que aprueba

el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

5.2.4. CONSIDERACIONES DE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- a) El servicio será a todo costo, por lo que el contratista pondrá la mano de obra, suministrará todos los consumibles, materiales, equipos, accesorios y herramientas e insumos para la ejecución del servicio, todos los recursos que sean necesarios para la provisión, transporte e instalación en el lugar de ejecución del servicio.
- b) El Contratista se encargará del transporte de todos los insumos y equipos hacia el lugar del trabajo, las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 Santiago de Surco.
- c) Todas las medidas deben ser confirmadas en el replanteo durante la instalación del servicio.
- d) Los materiales a ser utilizados por el contratista deberán ser verificados por el Responsable de Servicios Generales e Infraestructura, antes de su instalación, esto con la finalidad de verificar la calidad del material que se esté utilizando.
- e) En caso de necesitar acceso a oficinas y lugares ocupados por personal de la SUNEDU, los trabajos deberán ser realizados en horario fuera de oficina, previa coordinación con Servicios Generales e Infraestructura, lo cual quedará plasmado en el acta de inicio del servicio.
- f) Todo el personal del contratista deberá contar con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) y equipos de protección individual (EPI) y/o equipos de protección personal (EPP), sin mayor costo para la Entidad. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal de la Entidad, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, sin perjuicio de que la Administración de la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- g) Todo personal del contratista deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra riesgo (SCTR Salud-Pensión), el cual deberá ser remitido al correo electrónico de Servicios Generales e Infraestructura – SUNEDU, un día antes del inicio de las labores a realizar.
- h) Todo daño o perjuicio a los bienes y/o instalaciones de la SUNEDU y/o terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo este de manera inmediata, proceder con subsanar los daños ocasionados y/o reemplazar los bienes dañados, por otro bien de igual o superiores características y a satisfacción de la SUNEDU. De presentarse este supuesto será por cuenta del contratista, sin derecho a retribución alguna.

- i) El contratista deberá efectuar la limpieza del área de trabajo durante y al final de las actividades a realizar.
- j) La entidad se reserva el derecho de retiro inmediato de las instalaciones de cualquier personal que no cumpla los estándares de seguridad.
- k) El postor de considerarlo oportuno podrá realizar una visita técnica, a fin de considerar los trabajos que resulten necesarios, estén o no descritos y que sean requeridos para la correcta y normal operación de los equipos.

5.2.5. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá proporcionar las herramientas, equipos, maquinarias necesarias para llevar a cabo el servicio acondicionamiento de oficinas para la SUNEDU.
- b) Se deben proveer los materiales necesarios para llevar a cabo el presente servicio, los que deberán de ser nuevos y sin defectos de fábrica o por manipulación.
- c) Personal especializado: Es fundamental contar con un equipo de trabajadores especializados en la reparación y mantenimiento de edificaciones, que tengan conocimientos técnicos y experiencia en este tipo de labores.

5.2.6. GARANTÍA

El periodo de garantía es de doce (12) meses, contabilizado desde la emisión de la conformidad del servicio.

5.3. CONSIDERACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Todo contratista debe cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, oficializada mediante Resolución de Secretaría General N° 0034-2023-SUNEDU-03, pudiendo ser pasible de aplicación de una penalidad en caso el personal de la Entidad advierta el incumplimiento de esta.

Todo contratista está obligado a proporcionar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSa autorice su aplicación; dicha información será solicitada vía correo electrónico indicando el plazo que tiene para presentar lo solicitado y deberá ser remitida por el mismo medio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

Todo contratista que sea identificado como sospechoso de COVID-19, tenga contacto con pacientes COVID-19 o tenga el diagnóstico de COVID-19, deberá comunicar a la Entidad su situación, para implementar las medidas preventivas en los contactos que hubiese tenido en la entidad. No hacerlo es un delito contra la salud pública, la misma que será comunicada a la Procuraduría Pública para las acciones legales a iniciar, de corresponder.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El Servicio se realizará en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

Plazo de Ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio es de hasta setenta y cinco (75) días calendario, plazo que comienza a regir desde la firma del acta de inicio de actividades entre Servicios Generales e Infraestructura y el Contratista; dicha acta deberá ser firmada dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual, el contratista presentará tres (03) entregables, los mismos que serán presentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

Valorización	Plazo de Ejecución
Valorización N° 01	Hasta los treinta (30) días calendario
Valorización N° 02	Hasta los sesenta (60) días calendario
Valorización N° 03	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario

Nota: El contratista deberá presentar toda documentación relacionada a la ejecución contractual del servicio, bien y/o consultoría, dentro del plazo contractual establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, dentro del siguiente horario:

HORARIO (*) (**) (***)
de 08:30 horas a 17:30 horas

(*) Día Hábil: Se considera presentado en el mismo día.

(**) Día Inhábil: Se considera presentado en el día hábil siguiente

(***) Día Hábil fuera del horario establecido: Se considera presentado en el día hábil siguiente.

8. ADELANTO

La Entidad no otorgará adelantos.

9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el/la contratista/a pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la SUNEDU, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, el/la contratista/a y todo su personal debe mantener laconfidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del (la) contratista/a aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

10. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES y en pagos parciales valorizados de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Criterio
Pago N° 01	A la presentación y conformidad de la Valorización 1	30 %
Pago N° 02	A la presentación y conformidad de la Valorización 2	40 %
Pago N° 03	A la presentación y conformidad de la Valorización 3	30%
Total		100%

En cumplimiento con las metas establecidas para los setenta y cinco (75) días de ejecución, están en función a la programación de ejecución y es el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	MES 01 (30 DIAS)	MES 02 (30 DIAS)	MES 03 (15 DIAS)	TOTAL
01	ARQUITECTURA				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	70%	15%	15%	100%
01.02	MURO Y TABIQUE	40%	40%	20%	100%
01.03	CIELO RASO	0%	50%	50%	100%
01.04	PISOS	50%	50%	0%	100%
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	0%	50%	50%	100%
01.06	COBERTURAS	50%	50%	0%	100%
01.07	CARPINTERIA DE MADERA Y DERIVADOS	0%	0%	100%	100%
01.08	VIDRIOS Y CRISTALES	0%	0%	100%	100%
01.09	PINTURAS	0%	50%	50%	100%
01.10	OTROS	0%	50%	50%	100%
02	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.01	APARATOS SANITARIOS	0%	0%	100%	100%
02.02	SALIDAS DE AGUA FRIA	50%	50%	0%	100%
02.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	50%	50%	0%	100%
02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA	50%	50%	0%	100%
02.05	LLAVES Y VALVULAS A.F.	50%	50%	0%	100%
02.06	SALIDAS DE AGUA CALIENTE	50%	50%	0%	100%
02.07	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE	50%	50%	0%	100%
02.08	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE	50%	50%	0%	100%
02.09	LLAVES Y VALVULAS A.C.	50%	50%	0%	100%
02.10	EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE	0%	0%	100%	100%
02.11	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	50%	50%	0%	100%
02.12	REDES DE DERIVACIÓN	50%	50%	0%	100%
02.13	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS	50%	50%	0%	100%
02.14	PRUEBAS HIDRAULICAS	0%	100%	0%	100%
02.15	VARIOS	100%	0%	0%	100%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				
03.01	PUNTOS ELÉCTRICOS	0%	60%	40%	100%
03.02	SALIDAS ELÉCTRICAS	40%	60%	0%	100%
03.03	ACCESORIOS Y ARTEFACTOS	0%	60%	40%	100%
03.04	TABLEROS	0%	0%	100%	100%
03.05	TUBERIAS Y CAJAS DE PASE	30%	70%	0%	100%
03.06	OTRAS PARTIDAS	0%	0%	100%	100%
TOTAL		30%	40%	30%	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la documentación que deberá presentar para efectos de pago es el siguiente:

- Informe de valorización del servicio (de acuerdo a la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones, y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por el Coordinador de Servicios Generales e Infraestructura.
- Acta de conformidad de valorización, debidamente suscrita por el Coordinador de Servicios Generales e Infraestructura.
- Acta de Recepción del Servicio. (Para el último entregable)
- Planos de replanteo (As-Built), para el último entregable
- Comprobante de pago.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de el/la contratista/a en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNEDU le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación.	5% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición.

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	Que el personal del contratista no cuente con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR).	5% de la UIT por cada caso.	El coordinador del servicio asignado por la SUNEDU emitirá acta indicando el hecho, no pudiendo dar inicio al servicio, e informará, como máximo al día siguiente, de dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
3	En caso el personal Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) o implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridades vigentes.	5% de la IUT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia	Informe del Responsable de Servicios Generales e Infraestructura, indicando el hecho.
4.	No suscribir el acta de inicio del servicio dentro del plazo establecido, por causas imputable al contratista.	5% de la UIT por cada día de atraso	El coordinador del servicio asignado por la SUNEDU emitirá acta indicando el hecho.
5.	No presentar las Fichas Técnicas de los materiales, bienes necesarios para llevar a cabo el presente servicio, en el plazo establecido.	5% de la UIT por cada día de atraso	Reporte del SUNGED
6	No presentar los entregables indicados en el numeral 8 del presente Términos de Referencia, en los plazos establecidos	5% de la UIT por cada día de atraso	Reporte del SUNGED

La UIT corresponde a la que se encuentre vigente al momento de la aplicación de la penalidad.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, cada una, un monto máximo equivalente hasta del diez por ciento (10 %) del monto del contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNEDU.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de Servicios Generales e Infraestructura.

La conformidad se emitirá de acuerdo a lo decretado en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la contratista/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el/la contratista/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el/la contratista/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que el arbitraje será institucional, de derecho y con árbitro único, sometiéndose a las reglas y reglamentos de los siguientes centros arbitraje:

1. Cámara de Comercio de Lima.
2. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANEXOS

Anexo 01: Especificaciones Técnica

Anexo 02: Metrados

Anexo 03: Planos

**PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

II.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

II.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



Firmado digitalmente por:
CALLIRGOS PADILLA SAMUEL
ANDRES FIR 46341929 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 17:02:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOYOLA SANTOS ARTURO
ANDREI FIR 73089503 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 17:04:56-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ VASQUEZ MANUEL
ENRIQUE FIR 00884751 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 17:04:20-0500

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Estas especificaciones se refieren a todas las especialidades que intervienen para el desarrollo del proyecto. Con estas se estipulan los materiales y procedimientos que deberán emplearse para la ejecución de los trabajos, todo material no cubierto por estas especificaciones deberá sujetarse a las buenas normas de instalación y deberá cumplir estrictamente lo establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Técnica Peruana.

B. ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones describen los trabajos que deberán realizarse para la "ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUNEDU"

Estas tienen carácter general y donde sus términos no lo precisen ni los planos lo determinen, la Entidad tiene autoridad en el servicio respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

C. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas.

Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

D. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción del servicio serán nuevos y de primera calidad. Estos deberán contar con su debida certificación técnica, los cuales serán comprobados mediante la entrega de fichas y/o manuales técnicos.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Entidad, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

Además, el Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo. Todos serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de éstos.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

La Entidad está autorizada a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, la Entidad podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación, podrá usarse en la ejecución del proyecto.

El costo de estos análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista.

E. LIMPIEZA FINAL

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio el Contratista procederá a la demolición de las obras provisionales, en el caso que la Entidad se lo solicite, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

F. ENTREGA DEL SERVICIO

Al terminar el servicio, el Contratista hará entrega de la misma a la Entidad, incluyendo la elaboración los planos de replanteo (As-Built), además se hará una revisión final de todos los componentes del proyecto y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito a la Entidad.

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad del servicio o se establezcan los defectos observados.

01. PARTIDAS DE ARQUITECTURA

01.01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01. TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE EL PROCESO

Descripción

Esta partida consiste en llevar sobre el área de trabajo, todas las indicaciones de diseño arquitectónico a construir. En tal sentido, deberá definirse linderos, marcas y señales de referencia, los mismos que servirán para establecer físicamente: anchos, longitudes y alturas.

Cabe señalar que, las actividades de la presente partida se presentan permanentemente durante los trabajos, es decir, antes, hoy y después de la ejecución del proyecto.

Unidad de medida

La Unidad de medida se hará por metro cuadrado (m2) de trazo y replanteo.

01.01.02. DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA

Descripción

Esta partida consiste en la demolición total de los muros de ladrillo kk, hasta llegar al nivel de la losa existente, según la ubicación establecida en los planos. Se utilizará compresora y martillo neumático para realizar las demoliciones en los casos que sean necesarios.

Se considerará la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3).

01.01.03. DEMOLICION DE PISOS Y ZOCALOS DE PORCELANATO

Descripción

Esta partida consiste en la demolición de los pisos y zócalos de porcelanato existentes ubicados en el ambiente a remodelarse, todo según la ubicación indicada en los planos. Se utilizará compresora y martillo neumático para realizar las demoliciones en los casos que sean necesarios.

Se considerará la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2).

01.01.04. DESMONTAJE DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE

Descripción

Esta partida consiste en el desmontaje de la cobertura de panel ondulado con su estructura metálica. Se realizará en forma manual y para el desmontaje de la estructura se utilizará equipo para desoldar las partes metálicas.

Se considerará la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

Se deberá tratar de recuperar los materiales que se encuentren en buenas condiciones y serán entregados al área de Servicio Generales e Infraestructura de la SUNEDU.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2).

01.01.05. ANULACIÓN DE PUNTOS SANITARIOS

Descripción

El Contratista deberá proveer todos los accesorios para lograr la anulación de los puntos sanitarios que no se utilizarán.

Método de Ejecución

Se deberá instalar los tapones de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto.

Unidad de medida

Puntos (Pto).

01.01.06. ELIMINACION DE DEMOLICIONES

Descripción

Comprende la evacuación del material proveniente de toda la demolición una vez concluida esta.

Se considerará la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3) y se determina mediante el cálculo del volumen de material proveniente de la demolición más su esponjamiento, considerado en un 35%.

01.02. MURO Y TABIQUE

01.02.01. MURO TABIQUE DRYWALL RH 1/2", E=12CM (INC. RELLENO DE LANA DE VIDRIO)

01.02.02. DINTEL DRYWALL RH 1/2", E=12CM (INC. RELLENO DE LANA DE VIDRIO)

Descripción

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. Está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso. En esta partida se incluye el empastado, masillado para drywall, del tabique.

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un relleno de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico.

La placa de drywall RH se ofrecen como una inteligente solución en áreas donde se requiere una especial resistencia a la humedad y altos niveles de asepsia en laboratorios, cocinas, baños, etc.

Procedimiento Constructivo

Se emplearán Placas de Yeso RH de 1/2", para proceder al levantamiento de los tabiques, se verificarán los trazos y los ejes en los cuales se plantean los tabiques.

Para tabiques con espesores mayores a 12 cm, se procederá con la instalación de rieles de acero galvanizado de 90x25x0.45mm, con parantes verticales de acero galvanizado 89x38x0.45mm, horizontales y arriostres respectivamente, garantizando el ancho total de tabique que se solicite en los planos, para posteriormente colocar un relleno de lana de vidrio de 2.5" densidad 12kg/m3.

Antes de instalar las placas, deberá estar al 100% instalado el bastidor, instalaciones, etc., considerando todos los elementos que requieran un refuerzo interior para su instalación (puertas, ventanas, muebles, racks, etc.).

Unidad de medición

La Unidad de medición será por metro cuadrado (m2).

01.03. CIELO RASO

01.03.01. CIELO RASO, DRYWALL RH 3/8" (INC. RELLENO DE LANA DE VIDRIO)

Descripción

Esta partida contempla la instalación y suministro de falsos cielorraso descolgados con placas de yeso cartón RH de 3/8", que deben soportar solamente su peso, destinados a cubrir las tuberías vistas, armadura de soporte de techos o por efecto arquitectónico en los ambientes que se indican en los planos del proyecto.

El Cielo Raso está diseñado mediante el empleo de PLACAS DE YESO RH de 3/8" de espesor, los cuales serán instalados de manera flotante sobre perfilería de parantes de acero

galvanizado 38x38x0.45mm, deberán tener un espaciamiento no mayor a 0.50m a ejes, según se indican en los planos del proyecto.

Es recomendable que las placas se coloquen perpendicularmente a los perfiles, trabando las uniones (juntas alternadas). Las uniones entre placas serán empastadas y encintadas con cinta de papel especial de celulosa, recibiendo luego una capa final de masilla al igual que las sobre las hendiduras de los tornillos, quedando de esta manera una superficie totalmente lisa, lista para recibir acabado de pintura.

Unidad de medición

La Unidad de medición será por metro cuadrado (m²) de falso cielo raso suministrado e instalado.

01.03.02. CIELO RASO, BALDOSA BORDE REBAJADO 60X60, INC. SISTEMA DE SUSPENSION Y ACCESORIOS

Descripción

Se refiere al cielo raso suspendido indicado en los planos. El sistema estará compuesto por baldosas y perfiles de suspensión de la misma marca que aseguran la garantía del Sistema Antisísmico Rx que cumple con la norma ASTM C636 y las directrices del CISCA para categorías D, E y F del CIC y la norma ASTM E580 "Práctica estándar para la Instalación de sistemas de suspensión y baldosas para cielos rasos suspendidos en áreas sujetas a terremotos".

La instalación del falso cielorraso será según se indique en los planos y/o de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fichas técnicas de los materiales, aprobado por el equipo de proyectistas de Servicios Generales de la Entidad.

Características técnicas mínimas

- Panel compuesto de fibra mineral de 60 x 60 cm aprox.
- Borde rebajado
- Color blanco
- Espesor de 13 a 15 mm aprox.
- Alta densidad con micro perforaciones y fina textura
- Alta absorción acústica y propiedades térmicas
- Resistente a la humedad mayor o igual a 70 %
- Resistente al fuego y con alto índice de reflexión lumínica.
- Suspensión metálica de color blanco, de alta durabilidad, resistente a la tracción, resistente al óxido y a la corrosión.



Imagen referencial

Unidad de medición

El cómputo será por la cantidad de metros cuadrados de falso cielo raso suministrado e instalado (m²).

01.04. PISOS

01.04.01. FALSO PISO H=0.10M

Descripción

Este se construirá en todo el ambiente en que se vaya a realizar el piso acabado de porcelanato.

Materiales

Base: Mezcla de cemento con hormigón, mezcla 1:12.

Espesor = Espesor del falso piso 10 cm.

Procedimiento Constructivo

Su verificarán los niveles de la superficie. El espesor del falso piso se establecerá a un nivel inferior al del piso terminado. Este nivel inferior será igual el del piso terminado menos el espesor del piso de porcelanato.

La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos.

La mezcla de la primera capa será seca y al apisonarla no se debe arrojar agua en la superficie; el terminado será rugoso a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, la cual se colocará inmediatamente después de la primera capa y será igualmente seca. El acabado de esta última capa será rayado y con nivelación precisa.

Unidad de medición

La Unidad de medición será el metro cuadrado (m²).

01.04.02. PISO DE PORCELANATO ACABADO MATE DE 60X60 CM

Descripción

Comprende el acabado final que tendrá el piso en forma integral de la edificación, que será con porcelanato acabado mate antideslizante de 0.60 x 0.60 m, en los ambientes según indicados en los planos.

La colocación se hará de forma similar a la especificada para los acabados con mayólica, con fraguado de polvo de porcelana del color del cerámico mate, serán de primera calidad, libres de fallas, quiñaduras, ondulaciones o rajaduras.

En los planos de arquitectura se muestran los ambientes que llevan estos pisos, que serán de alto tránsito.

Materiales

- Porcelanato de 0.60 x 0.60 m. rectificado, antideslizante, mate, alto tránsito, color entero gris oscuro, con un espesor de 10 mm aproximadamente.
- Pegamento en polvo en bolsa de 25 kg
- Fragua según el color del porcelanato

Procedimiento Constructivo

Previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta o de acuerdo al plano de pisos y/o coordinado con el equipo de proyectistas de Servicios Generales de la Entidad.

Los porcelanatos se colocarán al pegamento en polvo diluido. Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas y se conseguirá la compartición de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de porcelanatos.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de porcelanato serán formadas perfectamente y las piezas que se corten, lo serán nítidamente.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

El fraguado deberá realizarse después de las 6 horas y antes de las 48 horas de asentadas los porcelanatos. El espesor de las juntas será mínimo, se colocarán tan juntas como se pueda, mientras que ello no afecte a su alineamiento 2 mm.

Se tomarán precauciones para no pisar los porcelanatos recientemente asentadas, y para ejecutar el fraguado se dispondrá una tabla a manera de puente sobre los porcelanatos asentados, para andar sobre ellas, en el momento del fraguado.

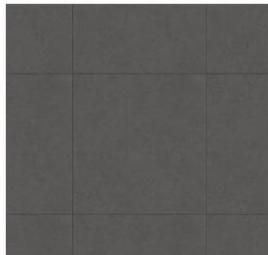


Imagen referencial

Unidad de medición

La unidad de medición es metro cuadrado (m²). Se tomará el área realmente ejecutada de acuerdo con los planos de arquitectura.

01.05. ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

01.05.01. ZOCALO DE PORCELANATO ACABADO MATE

01.05.02. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO ACABADO MATE H=0.10M

Descripción

Comprende el acabado final que tendrá el contra zócalo en todo el perímetro interior y de los ambientes considerados, que será con porcelanato de 0.60 x 0.60m, a la altura indicada en los planos y serán de iguales características a los porcelanatos colocados en el piso.

Materiales

- Porcelanato 0.60 m x 0.60 m
- Fragua para porcelanato (bolsa 5 kg)
- Pegamento en polvo para porcelanato (bolsa de 25 kg)

Los porcelanatos se dimensionarán con una altura de 10 cm y se aplicarán con pegamento especial para porcelanato, las dimensiones serán de formato 0.60 x 0.60m; el espacio entre los porcelanatos es de 1 o 2 mm lo que advierte la utilización de crucetas de la misma medida a menos que las recomendaciones del proveedor recomienden otra medida; además deberá utilizar la fragua adecuada y el color respectivo.

Para la aplicación del pegamento y porcelanato la pared debe estar adecuadamente acabada y a nivel.

La colocación del porcelanato se ejecutará sobre el muro previamente tratado y se indique en los planos y por el equipo de proyectistas de Servicios Generales de la Entidad.

Para la protección se tomarán las medidas necesarias para proteger el zócalo de un mal uso, deterioros, manchas, etc.

Unidad de medición

La unidad de medición es en metros cuadrados (m²) para los zócalos y en metros lineales (m) para los contrazócalos.



Imagen referencial

01.06. COBERTURAS

01.06.01. PERFILES DE ACERO GALVANIZADO 89X38X0.9MM

01.06.02. PERFILES DE ACERO GALVANIZADO OMEGAS 30X45CM ; E=0.45MM

Descripción

Se utilizará rieles metálicos del tipo perfil C, grado 33. Se instalará de acuerdo a las indicaciones del fabricante y a las presentes especificaciones técnicas.

Materiales

Riel Metálico:

Los perfiles metálicos estarán formados por perfiles de acero galvanizado doblados a través del proceso rollformer. Se utilizará los parantes metálicos de 89 mm x 0.90 mm de espesor.

Perfil Omega:

El perfil metálico omega estará formado por un perfil de acero galvanizado doblados a través del proceso rollformer, en forma de canal con alas a los extremos. Las medidas serán de 30x45cm con un espesor de 0.45mm.

Método de Ejecución

Instalación de la estructura metálica:

Los rieles metálicos se colocarán sobre el riel del borde superior de los muros, unid mediante ángulos elaborados de los mismos perfiles de 89 mm x 0.90 mm y anclado mediante tornillos a acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Dimensiones de los elementos metálicos: 89 mm x 0.90 mm.

Unidad de medición

La unidad de medición es en metros lineales (ml).

01.06.03. PANEL TERMOAISLANTE DE POLURIETANO (TERMOTECO), E=80MM (INC. MONTAJE Y ACCESORIOS)

Descripción

Comprende el abastecimiento y montaje de la cobertura. El panel termoaislante es una estructura compuesta por dos láminas metálicas en acero pre-pintado unidas por un núcleo de poliuretano (PUR) de alta densidad. Para las planchas de techo, las láminas metálicas presentan una forma trapezoidal para aumentar la rigidez del conjunto y la parte superior es de un perfil tipo panel.

Además, para esta partida se deberán considerar lo accesorios necesarios para dar un correcto acabado en los encuentros entre los paneles, considerando lo ideal para el drenaje pluvial; tales como cumbreras, cenefas, esquineros, canaletas para frisos y laterales.

Características

Ancho útil del panel:	1000 - 1100 mm.
Lámina superior:	Aluzinc AZ - 200 pre-pintado (ASTM A792) o Galvanizado pre-pintado antibacterial (ASTM A653 G90)
Pintura:	20 micras de pintura poliéster estándar (Líquida) y/o Antibacterial / PVDF sobre 5 micras primer epóxico
Espesores de la plancha:	Entre 0.40 – 0.60 mm
Peralte de la plancha superior:	45 – 50 mm

N° de Trapecios de la plancha:	4 – 5
Espesor de núcleo:	35 – 50 mm
Densidad media del Poliuretano:	35 - 40 Kg/m ³
Conductividad térmica (K):	0.020 W/m-K a 10 °C
Núcleo:	Poliuretano (PUR)
Espesor Total del panel:	80 a 100 mm
Color cobertura superior:	Gris

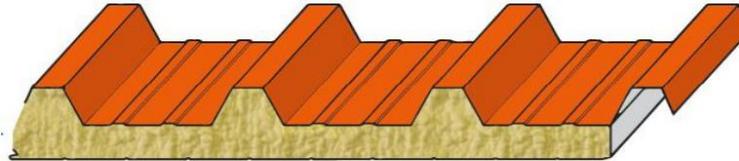


Imagen referencial

Unidad de medida

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por metro cuadrado (m²)

01.06.04. COBERTURA METALICA DE ALUZINC E=0.40mm, H= 35 -50 mm COLOR GRIS

Descripción

La Cobertura Aluzinc es un material compuesto por acero galvanizado recubierto con una capa de aluminio-zinc, que proporciona una protección eficaz contra la corrosión y la oxidación. Planchas de acero para recubrimientos de techos y fachadas con sección compuesta por 4 o 5 trapecios que proporciona alta resistencia estructural.

Además, para esta partida se deberán considerar los accesorios necesarios para dar un correcto acabado en los encuentros entre las planchas de aluzinc, considerando lo ideal para el drenaje pluvial; tales como cumbreras, cenefas, esquineros, canaletas para frisos y laterales.

Características

N° de trapecios:	4 – 5
Ancho útil del panel:	1000 - 1100 mm.
Lámina superior:	Aluzinc AZ - 200 pre-pintado (ASTM A792) o Galvanizado pre-pintado antibacterial (ASTM A653 G90)
Pintura:	20 micras de pintura poliéster estándar (Líquida) y/o Antibacterial / PVDF sobre 5 micras primer epóxico
Peralte:	35 – 50 mm
Espesor de la plancha:	Entre 0.40 – 0.60 mm
Largos:	Hasta 12 mts

Unidad de medida

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por metros cuadrados (m2)

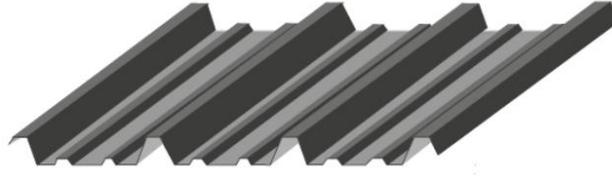


Imagen referencial

01.06.05. ACCESORIOS PARA COBERTURAS Y DRENAJE PLUVIAL

Descripción

Esta partida comprende los accesorios para el drenaje pluvial a instalarse en la cobertura metálica con placas de policarbonato. Además, para esta partida se deberán considerar los accesorios necesarios para dar un correcto acabado en los encuentros entre los paneles, considerando lo ideal para el drenaje pluvial; tales como canaletas tipo U y tuberías de descarga.

Materiales

Los materiales a considerarse son:

- Canaleta de PVC color negro
- Uniones para canaletas de PVC color negro
- Soportes metálicos
- Embudo de PVC color negro
- Tapas laterales para canaletas de PVC color negro
- Abrazaderas de PVC color negro

Unidad de medición

La unidad de medición es en metros (m).

01.07. CARPINTERIA DE MADERA Y DERIVADOS

01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA BATIENTE (0.90X2.10M) (INC. CERRAJERIA Y PINTURA)

01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA BATIENTE (1.20X2.10M) (INC. CERRAJERIA Y PINTURA)

01.07.03. PUERTA CONTRAPLACADA BATIENTE (0.60X2.10M) (INC. CERRAJERIA Y PINTURA)

Descripción

La partida comprende el suministro, fabricación y colocación de todas las puertas elaboradas con armazón de bastidores, aplica, marcos en madera cedro, usando para el contraplacado MDF de 6mm de espesor, con una rejilla de ventilación en la parte inferior, para cuya ejecución se considerará lo indicado en los planos.

La partida contempla la instalación de las puertas que incluye los elementos necesarios para su correcto funcionamiento; garruchas, rieles, cerradura, bisagras capuchinas aluminizadas, cierrapuertas y marcos, de corresponder, hasta dar el acabado final de la superficie con pintura al duco.

La madera será de tipo selecta, de fibra recta u oblicua con dureza de suave a media. Las piezas serán escuadradas, de dimensiones uniformes y libres de nudos. No tendrá defectos de estructura, tensionada, comprimida, nudos grandes, etc. Podrá tener nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 40 mm. La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración.

Las puertas de madera contraplacadas que sirven de acceso principal a los ambientes deberán tener un acabado gloss color gris claro.



Imagen referencial

Unidad de medición

La unidad de medición es por unidad (und).

01.08. VIDRIOS Y CRISTALES

- 01.08.01. VENTANA BATIENTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.72mX2.10m)
- 01.08.02. VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.54mX0.60m)
- 01.08.03. VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.80mX0.60m)
- 01.08.04. VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (1.01mX1.80m)
- 01.08.05. VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.65mX0.60m)

Descripción

La partida comprende el suministro, fabricación y colocación de ventanas con perfilaría de aluminio color negro elaboradas con armazón de marcos y perfilaría de aluminio, usando vidrio templado reflejante de 8 mm Stopsol de alta calidad de control solar, es decir permite que la luz ingrese, más no el calor, y previene el calentamiento excesivo en el verano. El color del vidrio Stopsol será gris.

La perfilaría de aluminio tendrá una sección de 5 cm aprox. y brazos de proyección de aperturas diversas. Deben contar con burletes, manijas y brazos que logran hermeticidad y fácil apertura y cierre. Los paños serán divididos según se indique en los planos y/o de acuerdo a las recomendaciones del fabricantes y fichas técnicas de los materiales, aprobado por el equipo de proyectistas de Servicios Generales de la Entidad.

La partida contempla la instalación de las ventanas que incluyen los elementos de sujeción para los paños fijos y sistema batientes para los paños móviles y deberán ser colocadas de manera que asegure el correcto funcionamiento.

Unidad de medición

La unidad de medición es por unidad de ventana instalada (und).

01.08.06. MAMPARA PARA DUCHA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM (INCLUYE ACCESORIOS)

Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de vidrios templados de 8mm, la misma que se ejecutará de acuerdo al diseño establecido en los planos adjuntos, esta mampara se colocara en las duchas tales como se indican en los planos.

Esta mampara deberá contar con un paño fijo y una hoja batiente, incluyendo el suministro e instalación de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, tales como bisagras, conectores y perillas de acero inoxidable.



Imagen referencial

Unidad de medición

La unidad de medición es por metro cuadrado (m2) de mampara instalada.

01.09. PINTURAS

01.09.01. PINTURA LATEX PARA MUROS

Descripción

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas, que cumple con una función de objetivos múltiples.

Todos los muros serán pintados con mínimo dos (2) manos de pintura látex, color blanco y/o color aprobado por el equipo de proyectistas de Servicios Generales de la Entidad.

Requisitos para pinturas

- La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
- La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, conglutimiento ni separación del color, y deberá estar exenta de terrenos y natas.
- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas. Deberá contar con una cantidad apropiada y de alta calidad de látex.
- La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.
- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.
- Todas las pinturas serán recibidas en envases originales y en contenidos sellados con etiquetas intactas.
- Se almacenarán dentro de lugares apropiados y protegidos, no serán adulterados los materiales, ni se añadirán solventes u otros materiales que no estén incluidos en la formulación del pintado.

Pintura Látex

Deberá ser a base de látex, lavable, resistente a la alcalinidad y a los cambios de temperatura.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura o estucado, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.

Unidad de medición

La unidad de medición es el metro cuadrado (m²), el cómputo se efectuará midiendo el área neta entre muros a pintarse.

01.10. OTROS

01.10.01. BANCAS DE CONCRETO ARMADO EN DUCHAS CON REVESTIMIENTO DE PORCELANATO

01.10.02. LAVADERO CON TABLERO Y SOPORTES DE CONCRETO ARMADO CON REVESTIMIENTO DE PORCELANATO

Descripción

La partida contempla la construcción un tablero y soportes de concreto armado con resistencia de $f'c=210$ kg/cm², con longitud de acuerdo a los planos y su encofrado, que se utiliza para la fabricación de mesones, y que por lo general se utiliza para soportar, cargas domésticas y similares, y que requieren de acero de refuerzo y encofrados.

El tablero será construido con cemento PORTLAND, tipo I; arena gruesa, y piedra chancada de ½" con un concreto de resistencia a la compresión $f'c= 210$ Kg/cm², y un acero de resistencia a la tensión $f'y = 4200$ kg/cm²; sus dimensiones y formas dependen siempre de lo ya determinado en el plano de arquitectura de acuerdo a las cuales se armarán los encofrados de madera.

Tanto las bancas como el lavadero tendrán un acabado con revestimiento de porcelanato, igual al zócalo que se colocará en las paredes de las duchas, en todas las caras de la estructura de apoyos, caras laterales y/o centrales

Para el lavadero se debe considerar una cuneta para el drenaje de agua, incluyendo la instalación de la rejilla de acero inoxidable de 2".

Unidad de medición

La unidad de medición es por metro cuadrado (m²).

01.10.03. PERCHERO DE ACERO INOXIDABLE PARA TOALLA

Descripción

La partida contempla el suministro e instalación de un perchero de acero inoxidable con acabado cromado para toallas, para las duchas.



Imagen referencial

Unidad de medición

La unidad de medición es por unidad (und).

01.10.04. REPISA FLOTANTE DE VIDRIO PARA DUCHA

Descripción

La partida contempla el suministro e instalación de una repisa flotante de vidrio para las duchas.



Imagen referencial

Unidad de medición

La unidad de medición es por unidad (und).

01.10.05. TUBO OVALADO DE ACERO INOXIDABLE PARA CLOSET

Descripción

La partida contempla el suministro e instalación de un tubo ovalado de acero inoxidable con acabado cromado para closet.



Imagen referencial

Unidad de medición

La unidad de medición es por unidad (und).

02. PARTIDAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

02.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS

Este rubro comprende el suministro o provisión del aparato sanitario.

Comprende el cómputo de aparatos sanitarios en referencia, únicamente a la mano de obra que lo instalará.

Comprende el cómputo de accesorios con referencia únicamente a la mano de obra que realiza la instalación.

LLAVE DE 1/2" PARA SALIDAS DE DUCHAS

Descripción

El trabajo comprende el traslado, suministro e instalación de las llaves de 1/2" puesto en obra, en buen estado, sin rajaduras ni fisuras.

Materiales

La llave mezcladora de 1/2" será una llave alta de bronce con acabado cromado, salida de pared, sistema monocomando para el agua fría y caliente.

Forma de medición

La partida será medida por aparato sanitario y accesorios puestos en obra, en buen estado, sin rajaduras ni fisuras. La unidad de medida es por unidad.



Imagen referencial

LLAVE DE 1/2" PARA SALIDA DE LAVATORIO

Descripción

El trabajo comprende el traslado, suministro e instalación de las llaves de 1/2" puesto en obra, en buen estado, sin rajaduras ni fisuras.

Materiales

La llave de 1/2" será una llave esférica de bronce con acabado cromado, salida de pared, con rosca para adaptar mangueras.

Forma de medición

La partida será medida por aparato sanitario y accesorios puestos en obra, en buen estado, sin rajaduras ni fisuras. La unidad de medida es por unidad.



Imagen referencial

02.02. SALIDA DE AGUA FRÍA

Comprende el suministro e instalación de tuberías, accesorios y todos los materiales necesarios para su instalación dentro de un ambiente a partir del ramal de distribución hasta llegar al punto de salida, donde se conectará posteriormente el aparato sanitario. Además, quedan incluidos en la unidad, los espacios libres dejados en los muros, su posterior cierre o relleno y la mano de obra para la instalación de las tuberías.

Unidad de Medida

Punto (Pto).

Forma de medición

Se contará el número de puntos de salida.

02.03. REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA, TUBERIA PVC CLASE 10, Ø 1/2"

Comprende el suministro e instalación de tuberías, y todos los materiales necesarios para su instalación desde el ambiente donde se ubican los aparatos hasta las redes de alimentación. Además, comprende la mano de obra para la instalación de las tuberías.

En el caso de tubería PVC CLASE 10, Ø1/2" deberán figurar como partidas independientes y de acuerdo a su diámetro.

Unidad de medida

Metro (m)

Forma de medición

El cómputo se ejecutará por metro lineal sin descontar la longitud de los accesorios

02.04. ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRÍA

Comprende el suministro e instalación de los accesorios para las redes de alimentación y distribución.

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

El cómputo de accesorios se efectuará por cantidad de Unidades, agrupándose por tipo de material y diámetro.

02.05. LLAVES Y VÁLVULAS A.F.

Comprende el suministro e instalación de todos los mecanismos o elementos que regulan el paso del agua.

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

El cómputo se efectuará por cantidad de unidades, agrupándose por tipo de material y diámetro.

02.06. SALIDA DE AGUA CALIENTE

Comprende el suministro e instalación de tuberías, accesorios y todos los materiales necesarios para su instalación dentro de un ambiente a partir del ramal de distribución hasta llegar al punto de salida, donde se conectará posteriormente el aparato sanitario. Además, quedan incluidos en la unidad, los espacios libres dejados en los muros, su posterior cierre o relleno y la mano de obra para la instalación de las tuberías.

Unidad de Medida

Punto (Pto).

Forma de medición

Se contará el número de puntos de salida.

02.07. REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE TUBERIA CPVC CLASE 10, Ø 1/2"

Comprende el suministro e instalación de tuberías, y todos los materiales necesarios para su instalación desde el ambiente donde se ubican los aparatos hasta las redes de alimentación. Además, comprende la mano de obra para la instalación de las tuberías.

En el caso de tubería PVC CLASE 10, Ø1/2" deberán figurar como partidas independientes y de acuerdo a su diámetro.

Unidad de medida

Metro (m)

Forma de medición

El cómputo se ejecutará por metro lineal sin descontar la longitud de los accesorios

02.08. ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE

Comprende el suministro e instalación de los accesorios para las redes de distribución de agua caliente.

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

El cómputo de accesorios se efectuará por cantidad de Unidades, agrupándose por tipo de material y diámetro.

02.09. LLAVES Y VÁLVULAS A.C.

Comprende el suministro e instalación de todos los mecanismos o elementos que regulan el paso del agua caliente.

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

El cómputo se efectuará por cantidad de unidades, agrupándose por tipo de material y diámetro.

02.10. EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE

Comprenden los calentadores de gas, eléctricos y solares incluyendo los accesorios, válvulas y dispositivos de seguridad y control. Los equipos pueden ser individuales o equipos centrales de producción de agua caliente.

TERMA – CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO TIPO ACUMULACIÓN DE 35 LT

Descripción

El trabajo comprende el traslado, suministro e instalación de la terma calentadora de agua eléctrica de 35 litros puesto en obra, en buen estado, sin abolladuras, rajaduras ni fisuras.

Materiales

Calentador de agua eléctrico con capacidad de 35 litros. Con entrada de los puntos de agua por abajo. Debe contar con tuberías internas de acero inoxidable y el tipo de instalación es en pared.

Características

- Prueba hidroestática del tanque: 180 PSI.
- Posee termostato europeo tipo lanza para una doble seguridad, también relé térmico contra sobrevoltaje.
- Protector contra recalentamiento: hasta 82.5°C.
- Rango de operación: hasta 75°C.
- Resistencia europea aislada térmicamente. 220 V.
- Llave termomagnética: 16 A.

- Resistencia total: 1200 W.
- Medidas: 41cm de alto por 42cm de ancho por 42cm de profundidad
- Debe contar con luz piloto e indicador de temperatura

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

El cómputo se efectuará por cantidad de unidades, agrupándose por tipo de material y diámetro.

02.11. SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN

Comprende el suministro e instalación de tuberías, accesorios y todos los materiales necesarios dentro de un ambiente a partir del ramal de derivación, hasta llegar al punto de entrada del desagüe, donde se conectará posteriormente el aparato sanitario, Además, quedan incluidos en la unidad, los espacios libres dejados en los muros, su posterior relleno y la mano de obra para la instalación de las tuberías.

Unidad de Medida

Punto (Pto).

Forma de medición

Se contará el número de puntos de entrada para desagüe.

02.12. REDES DE DERIVACIÓN

Comprende el suministro e instalación de tuberías, accesorios y todos los materiales necesarios para su instalación, desde el ambiente donde se ubica el aparato sanitario hasta las redes colectoras incluyendo las montantes o bajantes, para tuberías de desagüe y ventilación.

Además, comprende los espacios libres dejados los muros, su posterior relleno con y la mano de obra para la instalación de las tuberías. En el caso de tuberías de diversos tipos de material deberán figurar como partidas independientes y de acuerdo a su diámetro.

Unidad de Medida

Metro (m).

Forma de Medición

El cómputo se ejecutará por metro sin descontar la longitud de los accesorios.

02.13. ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS

Comprende el suministro e instalación de los accesorios para las redes.

REJILLA LINEAL DE ACERO INOXIDABLE PARA DUCHAS

Rejilla lineal de acero inoxidable para las duchas en las siguientes medidas: 7cm x 80cm x 2cm de profundidad.



Imagen referencial

Unidad de Medida

Unidad (Und.)

Forma de medición

El cómputo de accesorios se efectuará por cantidad de unidades, agrupándose por tipo de material y diámetro.

02.14. PRUEBAS HIDRAULICAS

Comprende las pruebas a presión en las tuberías instaladas, consiste en comprobar que no hay fugas de agua en la línea y que las uniones de las tuberías y conexiones se realizaron en forma correcta

Unidad de Medida

Global (Glb)

Forma de medición

El cómputo se efectúa por prueba después de 24 horas del inicio de la misma, donde se aceptará como máximo una reducción hasta 10% en la presión.

03. PARTIDAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

GENERALIDADES

El presente proyecto comprende el diseño de las instalaciones eléctricas, las cuales tienen un sistema de alimentación eléctrica normalizada en baja tensión de 220 V y un sistema de puesta a tierra como medida de protección contra fallas en la red eléctrica o descargas atmosféricas (rayos).

Los trabajos en general comprenderán la instalación de los diferentes circuitos eléctricos desde el Tablero de Distribución existente (gabinete PVC):

- ✓ Circuito de iluminación
- ✓ Circuito de iluminación de emergencia
- ✓ Circuito de tomacorriente
- ✓ Aire Acondicionado

03.01. Cajas de paso

Las cajas de paso serán del tipo Octogonal para los centros de Luz y derivaciones y rectangulares para tomacorrientes, salidas para luces de emergencia y cajas de paso cuadradas de 100x100x100 mm para derivaciones de acometida eléctrica a Tablero y aire acondicionado N° 1.

El máximo número de conductores en cajas octogonales, cuadradas, rectangulares, cajas de paso, etc. serán realizados de acuerdo a la Tabla 23 del CNE- Utilización (2006) y se muestra en la Imagen N° 1.

Tabla 23
Número de conductores en cajas
 (Ver Regla 070-3036)

Parte A – Para sección del conductor en mm²

Dimensión nominal de cajas [mm]	Volumen de caja [cm ³]	Máximo número de conductores según sección en mm ²					
		2,5	4	6	10	16	
Octogonal	100 x 30	245	8	7	5	4	2
	100 x 55	344	11	10	8	6	3
Cuadrada	100 x 30	344	11	10	8	6	3
	100 x 55	491	16	14	11	9	5
	120 x 30	491	16	14	11	9	5
	120 x 55	688	23	20	16	12	7
Redonda	100 x 15	81	2	2	2	1	1
	Dispositivo	75 x 50 x 30	131	4	3	3	2
Dispositivo	75 x 50 x 50	163	5	4	3	3	1
	75 x 50 x 56	163	5	4	3	3	1
	75 x 50 x 65	204	7	6	4	3	2
	75 x 50 x 75	245	8	7	5	4	2
	100 x 50 x 30	147	5	4	3	2	1
	100 x 55 x 50	229	7	6	5	4	2
	100 x 60 x 50	262	8	7	6	4	3
Mampostería	95 x 50 x 65	229	7	6	5	4	2
	95 x 50 x 90	344	11	10	8	6	3
	100 x 60 x 60	331	11	9	8	6	3
	100 x 60 x 90	364	12	10	8	6	4
Caja de paso	95 x 50	3,8mm profundidad	4	3	2	2	1
Anillo de concreto	100	7,7mm profundidad	8	6	5	4	2

Imagen N° 1: Número de conductores en cajas.

03.02. Tuberías

Las instalaciones internas de control, alumbrado y tomacorrientes se realizarán con tubería pesada de PVC (Policloruro de Vinilo) del tipo Estándar Americano Pesado (PVC-SAP) fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.006:2003 y estarán rotuladas indicando el tipo de tubería, fecha de fabricación, etc. En la tabla 1 se muestra los diámetros normalizados de las tuberías PVC-SAP. Tendrán las siguientes propiedades físicas a 24 °C:

- Peso Específico : 1.44 Kg/dm³.
- Resistencia a la Tracción : 500 Kg/cm².
- Resistencia a la Flexión : 700 / 900 Kg/cm².
- Resistencia a la Compresión : 600 / 700 Kg/cm².

DIAMETRO NOMINAL (mm)	DIAMETRO NOMINAL (pulg)	DIAMETRO EXTERIOR (mm)	ESPESOR (mm)	DIAMETRO INTERIOR (mm)	LONGITUD TOTAL (m)
15	1/2"	21.0	1.8	17.4	3.0
20	3/4"	26.5	1.8	22.9	3.0
25	1"	33.0	1.8	29.4	3.0
35	1 1/4"	42.0	2.0	38.0	3.0
40	1 1/2"	48.0	2.3	43.4	3.0
50	2"	60.0	2.8	54.4	3.0
65	2 1/2"	73.0	3.5	66.0	3.0
80	3"	88.5	3.8	80.9	3.0
100	4"	114.0	4.0	106.0	3.0

Tabla 1: Diámetro de tuberías PVC-SAP

Según el CNE numeral 070 todos los cables que son usados en instalaciones expuestas (en tubería adosada) y ocultas (en tubería empotrada en pared o muro) deberán ser protegidos según corresponda el tipo de tubería (figura 2), para ambos casos se utilizará:

- En instalaciones expuestas : Tubería eléctrica metálica EMT (Conduit metálica)
- En instalaciones ocultas : Tubería PVC - SAP
- En juntas de dilatación : Tubería PVC – Flexible
- En conexión de luminarias : Tubería PVC – Flexible (colgante en sala de fuerza y conexión de luces de emergencia)



Figura 2: Tubería PVC-SAP y conduit metálica

Instalación de la tubería PVC-SAP y conduit metálica.

- En un solo tramo de tubería no se permitirá más de tres curvas de 90°, incluyendo las curvas necesarias a la salida y entrada de las cajas localizadas en los extremos de la tubería.

- Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar, durante la instalación de las tuberías, la entrada de agua o de cualquier otro material que pueda obstruirlas o dañarlas.
- Si un tramo de tubo llega a taparse, deberá ser limpiado y de ser necesario ser reemplazado.
- Durante el proceso de colocación de los conductores en la tubería no se permitirá la utilización de aceite o grasa mineral, de ser necesario como lubricante se deberá utilizar un lubricante apropiado, aprobado por el fabricante de los cables.
- Antes de proceder con la instalación de los conductores en la tubería, se debe verificar que esta se encuentre completamente seca y libre de cualquier obstáculo que impida el desplazamiento de los conductores durante el proceso de tendido.
- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red de electroductos.
- Se instalarán tubería PVC-flexible en todas las tuberías que atraviesan juntas de dilatación.
- Los electroductos que irán empotrados en elementos de concreto armado, se instalarán después de haber sido armado el fierro (en viga o columna) y se aseguren debidamente las tuberías.
- La profundidad de enterramiento de las tuberías PVC-SAP se ha tomado como referencia lo descrito en el CNE-UTILIZACIÓN: tabla 53 del anexo B (figura 3).
- Las tuberías adosadas serán del tipo Conduit, según planos de IIEE

Tabla 53
(Ver Regla 070-012)
Requerimientos mínimos de cobertura (profundidad)
para conductores, cables o canalizaciones directamente enterrados

Tensión fase a fase [V]	Mínima profundidad de instalación [mm]
Menor o igual a 600	600
601 a 50 000	1 000
602 50 001 a 250 000	1 500

Nota: La profundidad significa la distancia entre la superficie superior del conductor, cable o canalización y el piso terminado.

Figura 3: CNE-UTILIZACIÓN (2009).

03.03. Curvas

Serán del mismo material a las tuberías utilizadas. No se tiene contemplado el uso de curvas elaboradas en el lugar de trabajo sin el uso de quipo adecuado y recomendación del fabricante. Solo podrán usarse curvas o codos con radio normalizado.

03.04. Embones y uniones

Serán del mismo material a la tubería utilizada, las uniones serán a presión reforzadas con pegamento industrial con base de PVC para sellar las uniones y también se podrá utilizar uniones roscadas de PVC o metal según el material de las tuberías, y para tubería Conduit serán uniones simples o roscadas.

03.05. Tableros de distribución

El Tablero de distribución eléctrica: El utilizara el tablero de distribución existente para la distribución de los diferentes circuitos.

- En el tablero eléctrico existente (Gabinete PVC) se adicionarán 03 ITM tipo riel DIN para los circuitos de Luz de emergencia, Terma eléctrica y aire acondicionado.
- Se deberá rotular con acrílicos los circuitos existentes y nuevos y elaborar el esquema unifilar.
- Debido al aumento de carga del gabinete de PVC se cambiará el calibre de acometida existente por un cable de 10mm² el mismo que va al tablero TD1-8 con su respectiva tierra según planos.
- El proveedor es el responsable de realizar los tratamientos necesarios a las paredes donde se van a instalar los tableros eléctricos en las áreas a construir.

ITMs del tipo riel DIN

- Los interruptores considerados para los circuitos de distribución del tablero Gabinete PVC serán los del tipo riel DIN, los mismos que protegerán a dichos circuitos ante corto circuitos y sobrecargas.

03.06. Artefactos de iluminación

Las presentes especificaciones cubren los requerimientos mínimos que deben cumplirse para completar el equipamiento de los artefactos de iluminación que se utilizarán en el local Los equipos contarán con un grado de protección de acuerdo al ambiente donde estarán instalados.

En la tabla 3 se muestra la distribución de la luminaria por ambiente en las oficinas.

Tabla 3: distribución de luminaria

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad
1	Luminaria Led Cuadrada de 60x60 cm de 30 W Para empotrar en falso cielo raso	Sala de choferes	6

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad
2	Luminaria de emergencia Para adosar	Sala de choferes	1
3	Luminaria tipo Dicroico	Zona de Servicios higiénicos	8

En general todos los artefactos del interior son de alto rendimiento equipados con lámpara Led. Todas las luminarias se conectarán de acuerdo a las mejores prácticas y recomendaciones.

03.07. LUMINARIA DE EMERGENCIA

Las luminarias cumplirán las normas de aplicación NTP IEC 60598-2-22:2007 y NFPA-101. Todos los artefactos de alumbrado y equipos a ser suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y apariencia.

Especificaciones técnicas:

- Tensión de alimentación: 220 VAC
- Frecuencia : 60Hz
- Autonomía : 6 Horas
- Imagen Referencial



03.08. LUMINARIA LED CUADRADA DE 60X60CM DE 30 W

Las Luminarias Led cumplirán las normas de aplicación NTP EM.010.

Todos las Luminarias LED Cuadradas a ser suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y apariencia.

Serán empotrados en falso cielo raso según plano. Imagen referencial.



03.09. LUMINARIAS TIPO DICROICO DE 20 W

Los Braquetes cumplirán las normas de aplicación NTP EM.010.

Todos los Braquetes a ser suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y apariencia.

Serán adosados a Pared según plano. Imagen referencial.



Instalación de Interruptores y Tomacorrientes.

Para el accionamiento o dotar de energía a los equipos de iluminación se utilizará Interruptores los cuales se colocarán de acuerdo al plano de instalaciones eléctricas.

Interruptor S_{a,b,c,d,e,f} : para encender y apagar luminarias de la diferentes áreas del proyecto.

- Los interruptores se instalarán a una altura menor o igual de 1.20m y los tomacorrientes a 0.40m de acuerdo a la ubicación existente.
- Conductor de cobre de 4 mm² THW 90 colores Negro, rojo (Fase1 y fase 2) de acuerdo lo especificado por el CNE-Utilización (sección 030-036) para circuitos monofásico de 2 conductores.
- Conductor de cobre de 2.5 mm² THW 90(cable verde - amarillo) para identificar el conductor de tierra (conductor de enlace equipotencial de luminarias)

Se cambiará las placas de los tomacorrientes existentes.

03.10. SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE EMPOTRADO

Compuesto por:

- Conductor de cobre de 4.0 mm² THW 90 colores Negro, rojo (Fase 1 y fase 2) y Negro, Blanco (Fase y Neutro) de acuerdo lo especificado por el CNE-Utilización (sección 030-036) para circuitos monofásico de 2 conductores.
- Conductor de cobre de 2.5 mm² THW 90(cable verde - amarillo) para identificar el conductor de tierra (conductor de enlace equipotencial de luminarias)
- Se utilizaran placas dobles y simples para interruptores de reconocidas marcas del mercado.
- Pegamento para tubo.
- Cinta aislante
- Caja metálica rectangular.
- Tubería PVC- SAP
- Curva y embone para tubo.

03.11. SALIDA PARA PARA CIRCUITO DE AIRE ACONDICIONADO

Compuesto por:

- Conductor de cobre de 6 mm² THW 90 colores Negro (Fase1, fase 2) de acuerdo lo especificado por el CNE-Utilización (sección 030-036) para circuitos monofásicos.
- Conductor de cobre de 4 mm² THW 90(cable verde - amarillo) para identificar el conductor de tierra (conductor de enlace equipotencial de luminarias)
- Pegamento para tubo.
- Cinta aislante
- Caja metálica rectangular.
- Tubería PVC- SAP
- Curva y embone para tubo.
- Caja de pase octogonal.

Las Unidades condensadoras estará ubicados en la Parte Lateral izquierda de la sala en la zona del jardín según muestra el Plano IE02.

Las Características Técnicas mínimas de los equipos de Aire acondicionado de 18,000 BTU son las siguientes:

Unidad interior:

- Diseño moderno y compacto

- Refrigeración eficiente
- Reinicio automático
- Bajo nivel de ruido
- Barrido de aire

Control remoto:

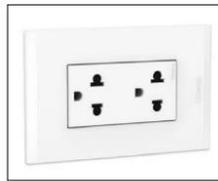
- Modos de operación (Automático/ Frío / Seco / Ventilación)
- Modo de dormir
- Temporizador de Encendido y Apagado
- 3 velocidades de control del ventilador (alta / media / baja)
- Pantalla LCD

Unidad Exterior (Condensadora):

- Operación silenciosa
- Instalación conveniente
- Compresor de alta eficiencia
- Fácil mantenimiento
- Cubierta de válvula de servicio

03.12. PLACAS PARA TOMACORRIENTES

Se utilizan para protección de los interruptores, son elaboradas en policarbonato color blanco con presencia de tornillos para su fijación. Serán de 1, 2 y 3 gangs. Se instalarán marcas reconocidas en el mercado. Imagen Referencial



03.13. CONDUCTORES

Conductor THW 90.

Conductor de cobre electrolítico blando, solido o cableado concéntrico; con aislamiento de cloruro de polivinilo (PVC) especial del tipo THW-90, resistente al calor, humedad, aceites y agentes químicos, aislamiento de compuesto termoplástico, será retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos. Pueden operar hasta 90°C y su tensión de servicio es de 600 a 750 V. sección de conductores por circuito.

Fabricados de cobre electrolítico recocido, cumplirá la norma NTP 370.252. Tendrá. Se clasifican por su calibre en mm².

En el momento de introducir los conductores dentro de la tubería, se tendrá cuidado de evitar la formación de bucles en los mismos, se debe seguir procedimientos especiales para no maltratar los conductores, principalmente cuando tengan que ser extendidos provisionalmente por el piso.

No se permitirá en ningún caso la ejecución de empalmes de conductores dentro de las tuberías, por lo tanto, Los empalmes o derivaciones de conductores, solo se permiten dentro de las cajas de paso.

Las puntas de cables que entran a los tableros de distribución se deben dejar la suficiente longitud (medio metro de la caja), con el fin de permitir una correcta derivación del mismo.

Los colores de los conductores serán de acuerdo a lo especificado en el Código Nacional de Electricidad – Utilización en la sección 030-036 (figura 4).

Circuitos monofásicos en corriente alterna o continua (2 conductores): <ul style="list-style-type: none">- 1 conductor negro y 1 conductor rojo; o- 1 conductor negro y 1 blanco (o gris natural o blanco con franjas coloreadas, en caso de requerirse conductores identificados);
Circuitos monofásicos en corriente alterna o continua (3 conductores): <ul style="list-style-type: none">- 1 conductor negro,- 1 conductor rojo,- 1 conductor blanco (o gris natural o blanco con franjas coloreadas);
Circuitos trifásicos: <ul style="list-style-type: none">- 1 conductor rojo (para fase A o fase R)- 1 conductor negro (para fase B o fase S)- 1 conductor azul (para fase C o fase T)- 1 conductor blanco o gris natural (cuando se requiera conductor neutro)

Figura 4: Código Nacional de Electricidad – Utilización (sección 030-036)

03.14. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

Todos los circuitos llevaran tierra física independiente entre circuitos como se especifica en los planos.

03.15. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

- Cuando haya cruce de instalaciones sanitarias subterráneas con cables eléctricos, estos últimos irán por la parte superior, debiendo de tener un recubrimiento de tierra de 50 cm, en caso contrario se protegerá con tuberías apropiadas.
- Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicadas a los siguientes Códigos o Reglamentos:
- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

NORMAS TÉCNICAS PERUANAS QUE COMPLEMENTAN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS:

- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores Del RNE 2006.
- Norma Técnica Peruana N.T.P. 370.252: 2004 CONDUCTORES ELECTRICOS. Cables aislados con cloruro de polivinilo para tensiones hasta e inclusive 450/750V.
- Norma Técnica Peruana N.T.P. 370.253: 2003 CONDUCTORES ELECTRICOS. Cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 600V.
- Norma Técnica Peruana N.T.P. 370.054: 2006 SEGURIDAD ELECTRICA. Enchufes y Tomacorrientes con protección a tierra para uso doméstico o similar.
- Norma Técnica Peruana N.T.P. 370.055: 1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Sistema de Puesta a Tierra.
- Norma Técnica Peruana N.T.P. 370.056: 1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Electrodo de Cobre para Puesta a Tierra.

III. RESUMEN DE METRADOS

SOLICITANTE	: SUNEDU
PROYECTO	: ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SSGGI DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UBICACIÓN	: SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
01	ARQUITECTURA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE EL PROCESO	m2	35.00
01.01.02	DEMOLICION DE TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	m3	1.17
01.01.03	DEMOLICION DE PISOS Y ZOCALOS DE PORCELANATO	m2	26.29
01.01.04	DESMONTAJE DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE	m2	25.00
01.01.05	ANULACION DE PUNTOS SANITARIOS (AGUA Y DESAGUE)	pto	12.00
01.01.06	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	1.70
01.02	MURO Y TABIQUE		
01.02.01	MURO TABIQUE DRYWALL RH 1/2", E=12CM (INC. RELLENO DE LANA DE VIDRIO)	m2	67.07
01.02.02	DINTEL DRYWALL RH 1/2", E=12CM (INC. RELLENO DE LANA DE VIDRIO)	m2	4.11
01.03	CIELO RASO		
01.03.01	CIELO RASO, DRYWALL RH 3/8" (INC. RELLENO DE LANA DE VIDRIO)	m2	13.00
01.03.02	CIELO RASO, BALDOSA BORDE REBAJADO 60X60, INC. SISTEMA DE SUSPENSION Y ACCESORIOS	m2	17.00
01.04	PISOS		
01.04.01	FALSO PISO H=0.15M	m2	31.72
01.04.02	PISO DE PORCELANATO ACABADO MATE DE 60X60CM	m2	31.00
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO ACABADO MATE	m2	45.53
01.05.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO ACABADO MATE H=0.10M	ml	16.00
01.06	COBERTURAS		
01.06.01	PERFILES DE ACERO GALVANIZADO 89x38x0.9MM	ml	336.00
01.06.02	PERFILES DE ACERO GALVANIZADO OMEGA 30X45CM ; E=0.45MM	ml	49.50
01.06.03	PANEL TERMOAISLANTE DE POLURIETANO (TERMOTECHO), E=80MM (INC. MONTAJE Y ACCESORIOS)	m2	32.00
01.06.04	COBERTURA METALICA DE ALUZINC E=0.40mm, H= 35 -50 mm COLOR GRIS	m2	12.40
01.06.05	ACCESORIOS PARA COBERTURA METALICA Y DRENAJE PLUVIAL	ml	12.00
01.07	CARPINTERIA DE MADERA Y DERIVADOS		
01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA BATIENTE (0.90mX2.10m) (INC. CERRAJERÍA Y PINTURA)	und	1.00
01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA BATIENTE (1.20mX2.10m) (INC. CERRAJERÍA Y PINTURA)	und	1.00
01.07.03	PUERTA CONTRAPLACADA BATIENTE (0.60mX2.10m) (INC. CERRAJERÍA Y PINTURA)	und	2.00
01.08	VIDRIOS Y CRISTALES		
01.08.01	VENTANA BATIENTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.72mX2.10m)	und	4.00
01.08.02	VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.54mX0.60m)	und	5.00
01.08.03	VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.80mX0.60m)	und	1.00
01.08.04	VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (1.01mX1.80m)	und	1.00
01.08.05	VENTANA PROYECTANTE DE ALUMINIO PESADO COLOR NEGRO CON VIDRIO DE 8MM LAMINADO (0.65mX0.60m)	und	2.00
01.08.06	MAMPARA PARA DUCHA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM (INCLUYE ACCESORIOS)	m2	4.54
01.09	PINTURAS		
01.09.01	PINTURA LATEX PARA MUROS	m2	155.35
01.10	OTROS		
01.10.01	BANCAS DE CONCRETO ARMADO EN DUCHAS CON REVESTIMIENTO DE PORCELANATO	m2	0.76
01.10.02	LAVADERO CON TABLERO Y SOPORTES DE CONCRETO ARMADO CON REVESTIMIENTO DE PORCELANATO	m2	0.85
01.10.03	PERCHERO DE ACERO INOXIDABLE PARA TOALLA	und	4.00
01.10.04	REPISA FLOTANTE DE VIDRIO PARA DUCHA	und	2.00
01.10.05	TUBO OVALADO DE ACERO INOXIDABLE PARA CLOSET	und	2.00
02	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01	APARATOS SANITARIOS		



Firmado digitalmente por:
CALLIRGOS PADILLA SAMUEL
ANDRES FIR 46341929 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2023 17:02:48-0500



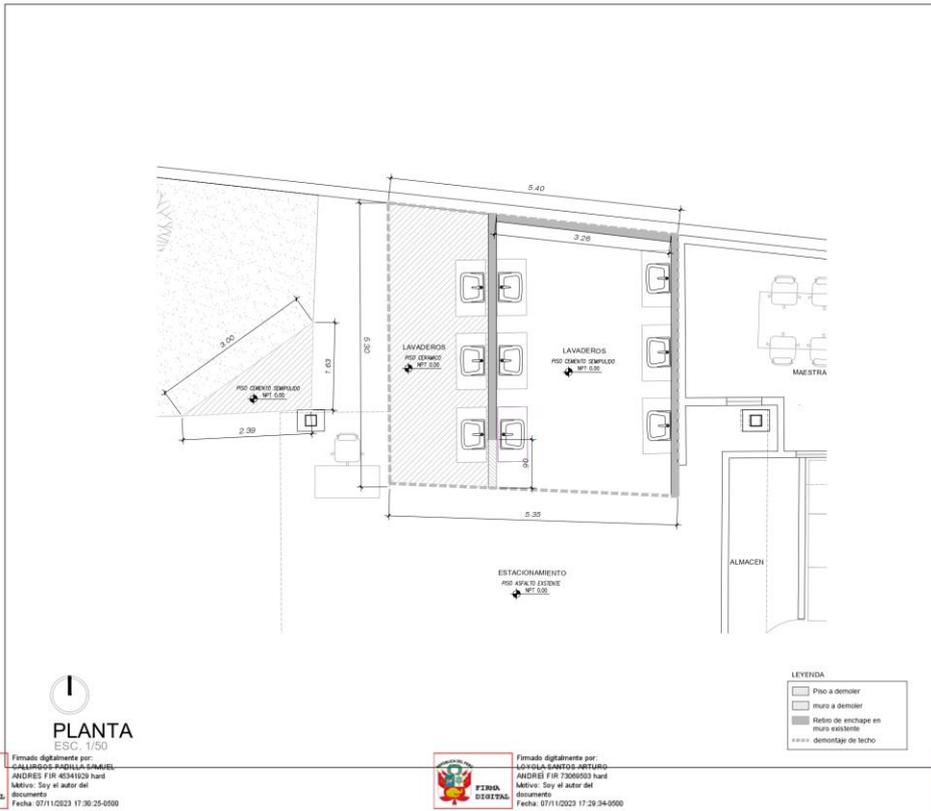
Firmado digitalmente por:
LOYOLA SANTOS ARTURO
ANDRE FIR 73089503 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2023 17:05:51-0500



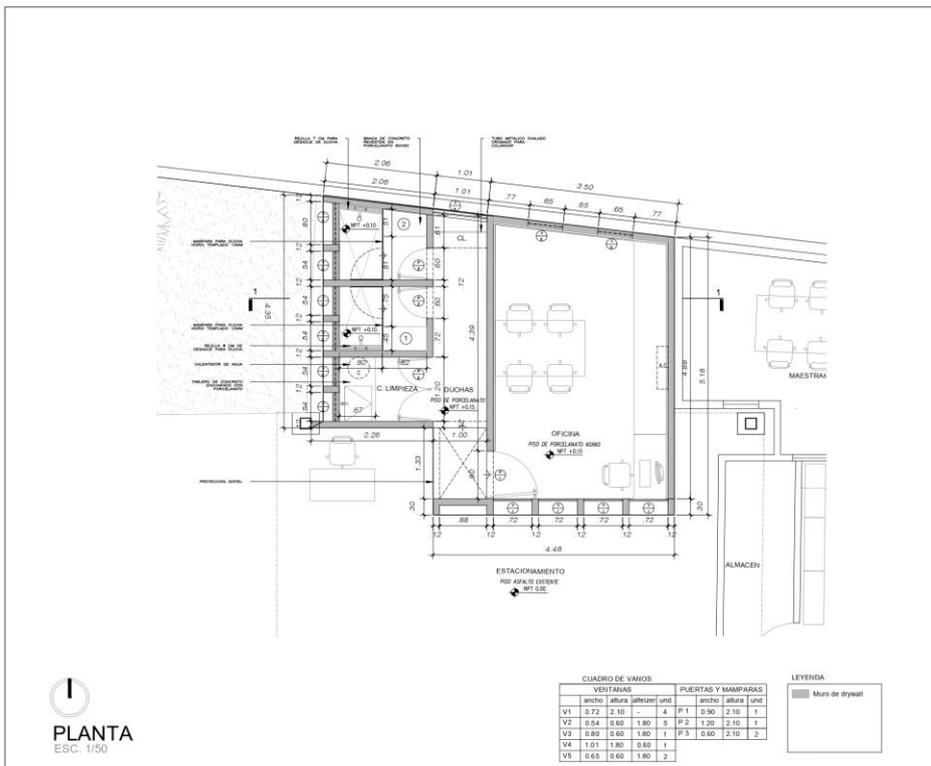
Firmado digitalmente por:
DIAZ VASQUEZ MANUEL
ENRIQUE FIR 00884751 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2023 17:03:39-0500

02.01.01	LLAVE DE 1/2" PARA SALIDAS DE DUCHAS	und	2.00
02.01.02	LLAVE DE 1/2" PARA SALIDA DE LAVADERO	und	1.00
02.02	SALIDAS DE AGUA FRIA		
02.02.01	EMPALME A RED DE AGUA EXISTENTE	und	1.00
02.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø=1/2"	pto	3.00
02.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
02.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	m	9.11
02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
02.04.01	CODO PVC -SAP Ø 1/2"X90°	und	4.00
02.04.02	TEE PVC -SAP Ø 1/2"	und	5.00
02.04.04	UNION PVC-SAP Ø 1/2"	und	3.00
02.05	LLAVES Y VALVULAS A.F.		
02.05.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø1/2"	und	2.00
02.06	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
02.06.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE TUBERIA CPVC C-10 Ø=1/2"	pto	2.00
02.07	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE		
02.07.01	TUBERIA CPVC CLASE 10 Ø 1/2"	m	3.94
02.08	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE		
02.08.01	CODO PVC -SAP Ø 1/2"X90°	und	4.00
02.08.02	TEE PVC -SAP Ø 1/2"	und	2.00
02.08.03	UNION PVC-SAP Ø 1/2"	und	2.00
02.09	LLAVES Y VALVULAS A.C.		
02.09.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø1/2"	und	1.00
02.10	EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE		
02.10.01	TERMA - CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO TIPO ACUMULACIÓN DE 35 LT	und	1.00
02.11	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
02.11.01	EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	und	1.00
02.11.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAP Ø=2"	pto	3.00
02.11.03	SALIDA PARA VENTILACION PVC SAP Ø=2"	pto	1.00
02.11.04	SOMBRERO PARA VENTILACION EN PVC SAP Ø=2"	pto	1.00
02.12	REDES DE DERIVACIÓN		
02.12.01	TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	19.32
02.13	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS		
02.13.01	CODO PVC-SAP 2"x45°	und	4.00
02.13.02	CODO PVC-SAP 2"x90°	und	1.00
02.13.03	YEE PVC-SAP 2"	und	3.00
02.13.04	REGISTRO CROMADO Ø 2"	und	2.00
02.13.05	SUMIDERO DE 2"	und	1.00
02.13.06	REJILLAS LINEAL DE ACERO INOXIDABLE PARA DUCHAS	und	2.00
02.14	PRUEBAS HIDRAULICAS		
02.14.01	PRUEBA HIDRAULICA P/ REDES DE AGUA	Glb	1.00
02.14.02	PRUEBA HIDRAULICA P/ REDES DE DESAGÜE	Glb	1.00
02.15	VARIOS		
02.15.01	DEMOLICION Y REPOSICION DE PISO PARA EMPALMES A REDES EXISTENTES	Glb	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	SALIDAS ELÉCTRICAS		
03.01.01	Conductor THW 1x10 mm2, Color Negro (nueva acometida de Gabinete PVC a tablero TD1-8)	ml	60.00
03.01.02	Conductor TW 1x6 mm2, Color amarillo (Tierra de Alimentador Principal)	ml	16.00
03.01.03	Conductor THW 1x6 mm2, Color Negro (Acometida de AA de 18,000 BTU)	ml	50.00
03.01.04	Conductor TW 1x4 mm2, Color amarillo (Tierra acometida AA)	ml	25.00
03.02	SALIDAS ELÉCTRICAS		
03.02.01	SALIDA DE TECHO INCLUYE: - CABLE NLT VULCANIZADO DE 2 - 1X 4 MM2 THW + 1X4MM2 THW (T) LIBRE DE HALOGENURO - TUBERIA 3/4" PVC-P - CURVAS Y ACCESORIOS, CAJAS OCTOGONALES, TAPAS CIEGAS (Luminaria, Luces de emergencia)	und	15.00
03.02.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE INCLUYE: - CABLE 2 - 1X 4MM2 NH 80 + 1X4MM2 THW 80(T) LIBRE DE HALOGENURO - TUBERIA PVC -P 20MM - CURVAS Y ACCESORIOS	und	2.00
03.02.03	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE: - CABLE 2 - 1X 4MM2 NH 80 + 1X4MM2 THW 80(T) LIBRE DE HALOGENURO - TUBERIA PVC -P 20MM - CURVAS Y ACCESORIOS	und	2.00

03.02.04	SALIDAS PARA AIRES ACONDICIONADOS PROYECTADO INCLUYE: - TUBERÍA 3/4" PVC-P PARA EQUIPO DE 18,000 BTU - CURVAS, CAJAS, CABLES, TUBERIAS Y ACCESORIOS	und	1.00
03.03	ACCESORIOS Y ARTEFACTOS		
03.03.01	LUMINARIA LED DE 30W PARA EMPOTRAR 60X60 CM	und	6.00
03.03.02	LUMINARIA TIPO DICROICO PARA ADOSAR	und	8.00
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES LED EMERGENCIA /9 HRS AUTONOMÍA /100-240V/6000K/32LEDS SIMD	und	1.00
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU (INCLUYE TUBERIAS DE COBRE, ACCESORIOS Y SOPORTES METALICO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR)	und	1.00
03.04	TABLEROS		
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE INTERRUPTORES DOBLES	und	2.00
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE INTERRUPTORES SIMPLES	und	2.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE TOMACORRIENTES DOBLES UNIVERSALES CON LINEA A TIERRA PARA PARED	und	15.00
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE TOMACORRIENTES DOBLES UNIVERSALES CON LINEA A TIERRA PARA PISO	und	5.00
03.05	TUBERIAS Y CAJAS DE PASE		
03.05.01	TUBERIA PVC-P Ø 1 " mm (nueva acometida)	ml	14.00
03.05.02	CURVA PVC-P Ø 1 " mm (nueva acometida)	und	6.00
03.05.03	TUBERIA PVC-P Ø 3/4 " mm (acometida AA)	ml	25.00
03.05.04	CURVA PVC-P Ø Ø 3/4 " mm (acometida AA)	und	6.00
03.05.05	CAJA DE PASE METALICA HERMETICA DE 100X100x150 mm PARA EMPOTRAR	und	3.00
03.05.06	MATERIALES MENUDOS DIVERSOS (cinta aislante, tarugos, abrazaderas , cintillos, terminales etc.)	Glb	1.00
03.06	OTRAS PARTIDAS		
03.06.01	INTERRUPTOR DE 2X20 A (TERIMA ELECTRICA, LUZ DE EMERGEN CIA, Y EQUIPO DE AA)	und	3.00

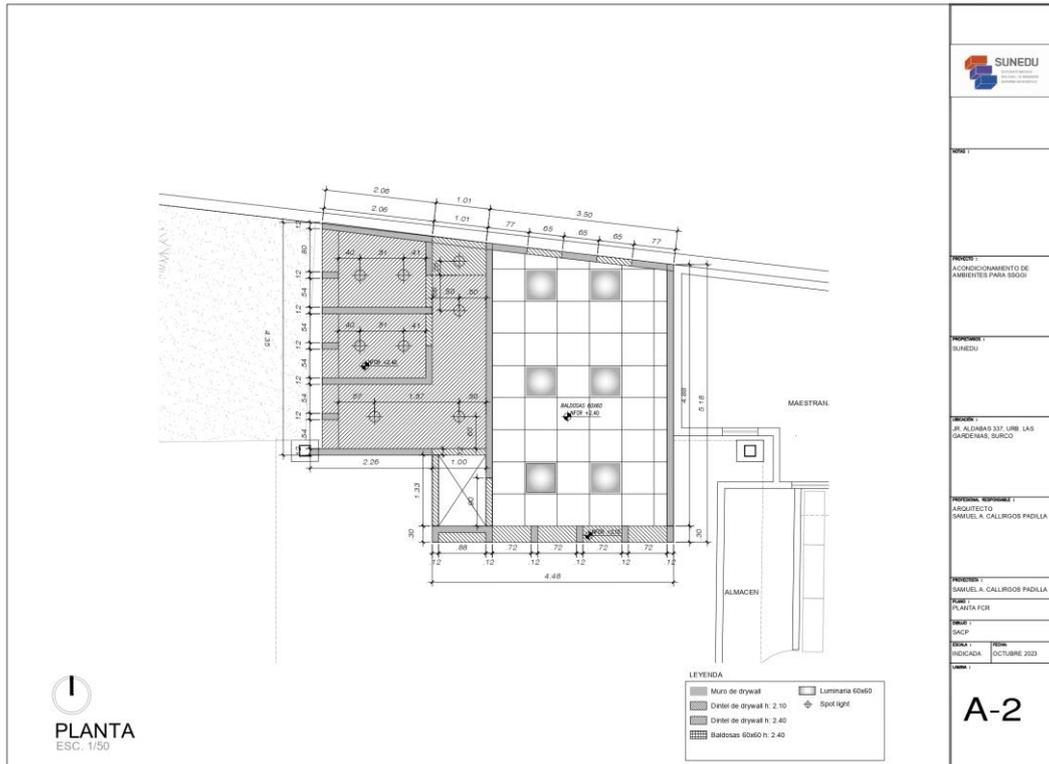


PROYECTO:	ACORDAMIENTO DE AMBIENTES PARA ISO9001
PROYECTISTA:	SUNEDU
USUARIO:	JR. ALDAMAR 337 URB. LAS GARDENIAS, SURCO
PROFESIONAL RESPONSABLE:	ARQUITECTO SAMUEL A. CALLEROS PADILLA
PROYECTISTA:	SAMUEL A. CALLEROS PADILLA
TIPO:	PLANTA
USO:	SACP
ESCALA:	INDICADA
FECHA:	OCTUBRE 2023
D-1	

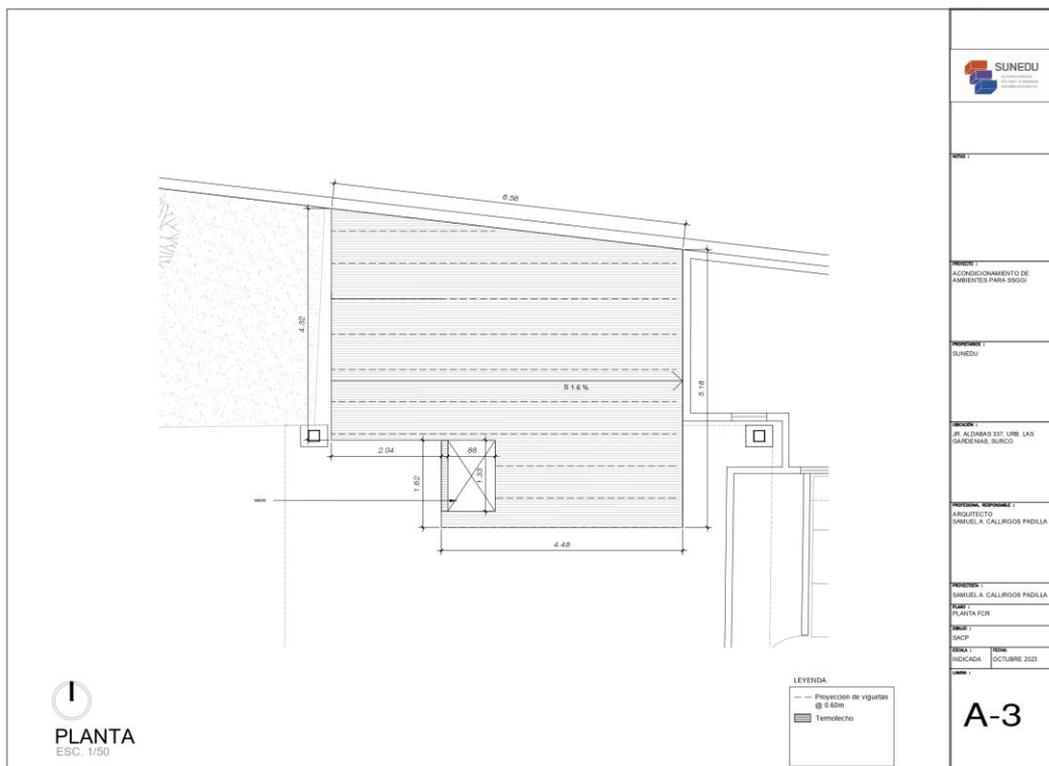


CUADRO DE VANOS							
VENTANAS		PUERTAS Y BAMPARAS					
ANCHO	ALTO	ANCHO	ALTO				
V1	0.72	2.10	4	P-1	0.90	2.10	1
V2	0.54	0.60	1.80	5	P-2	1.20	2.10
V3	0.80	0.60	1.80	1	P-3	0.80	2.10
V4	1.01	1.80	0.60	1			
V5	0.65	0.60	1.80	2			

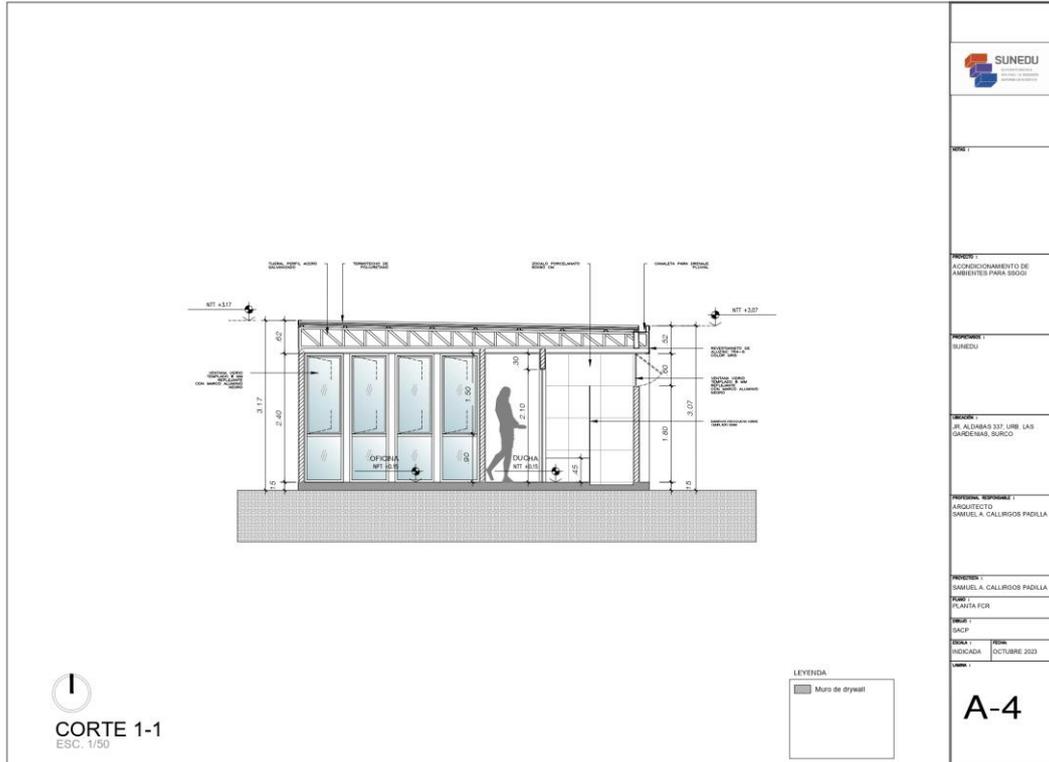
PROYECTO:	ACORDAMIENTO DE AMBIENTES PARA ISO9001
PROYECTISTA:	SUNEDU
USUARIO:	JR. ALDAMAR 337 URB. LAS GARDENIAS, SURCO
PROFESIONAL RESPONSABLE:	ARQUITECTO SAMUEL A. CALLEROS PADILLA
PROYECTISTA:	SAMUEL A. CALLEROS PADILLA
TIPO:	PLANTA
USO:	SACP
ESCALA:	INDICADA
FECHA:	OCTUBRE 2023
A-1	



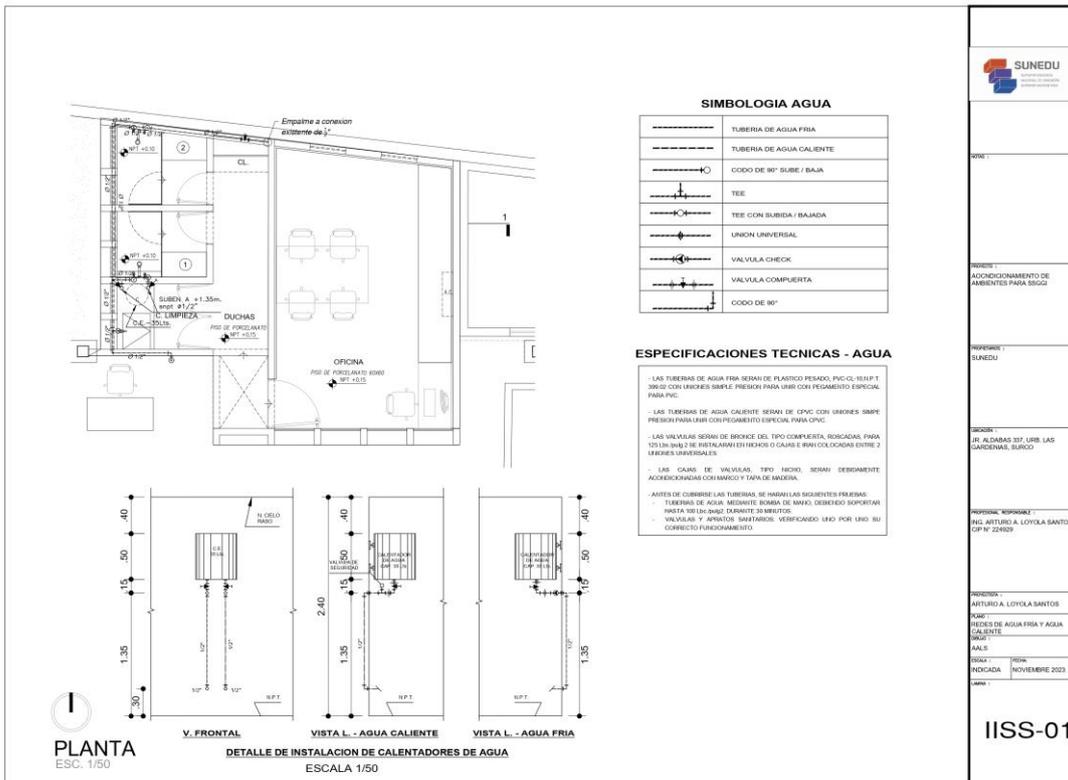
PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA ISOGS
PROYECTISTA:	SUNEDU
UBICACION:	JR. ALDAMAR 337 URB. LAS GARDENIAS, SURCO
PROFESION RESPONSABLE:	ARQUITECTO SAMUEL A. CALLIRDOS PADILLA
PROYECTISTA:	SAMUEL A. CALLIRDOS PADILLA
TITULO:	PLANTA FCR
USO:	SACP
FECHA:	INDICADA
REVISOR:	OTUBRE 2023
<h1>A-2</h1>	



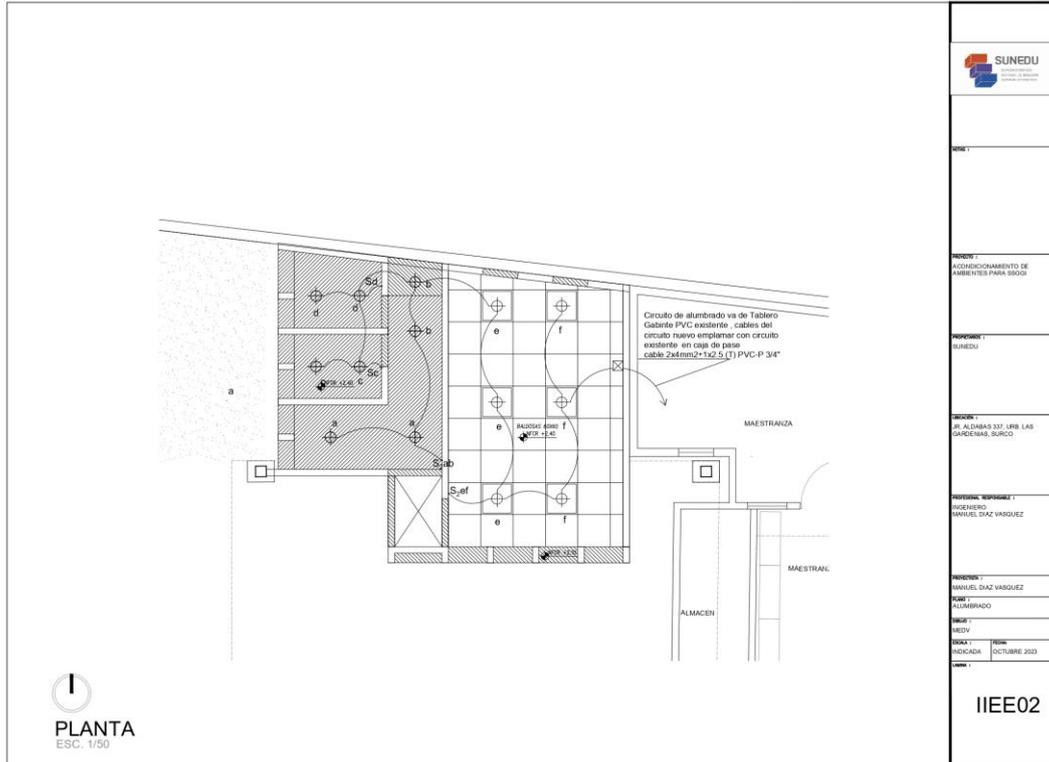
PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA ISOGS
PROYECTISTA:	SUNEDU
UBICACION:	JR. ALDAMAR 337 URB. LAS GARDENIAS, SURCO
PROFESION RESPONSABLE:	ARQUITECTO SAMUEL A. CALLIRDOS PADILLA
PROYECTISTA:	SAMUEL A. CALLIRDOS PADILLA
TITULO:	PLANTA FCR
USO:	SACP
FECHA:	INDICADA
REVISOR:	OCTUBRE 2023
<h1>A-3</h1>	



PROYECTO	ADICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA ISSG2
PROYECTISTA	SUNEDU
UBICACION	IR. ALDAMAS 33° URB. LAS GARDENAS, SURCO
PROYECTO RESPONSABLE	ARQUITECTO SAMUEL A. CALLIDOS PADILLA
PROYECTISTA	SAMUEL A. CALLIDOS PADILLA
PROYECTO	PLANTA PCR
PROYECTO	SACP
FECHA	INDICADA
INDICADA	OCTUBRE 2023
<h1>A-4</h1>	



PROYECTO	ADICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA ISSG2
PROYECTISTA	SUNEDU
UBICACION	IR. ALDAMAS 33° URB. LAS GARDENAS, SURCO
PROYECTO RESPONSABLE	ING. ARTURO A. LOYOLA SANTOS
PROYECTISTA	ARTURO A. LOYOLA SANTOS
PROYECTO	REDES DE AGUA FRIA Y AGUA CALIENTE
PROYECTO	PALE
FECHA	INDICADA
INDICADA	NOVIEMBRE 2023
<h1>IISS-01</h1>	



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador</td> <td>Titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto¹</td> </tr> <tr> <td>Técnico</td> <td>Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitecto o Profesional Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles²</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Personal	Perfil	Coordinador	Titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto ¹	Técnico	Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitecto o Profesional Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles ²
Personal	Perfil						
Coordinador	Titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto ¹						
Técnico	Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitecto o Profesional Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles ²						
B.3.2	CAPACITACIÓN						
	<p>Requisitos:</p> <p>Coordinador (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con capacitación (150 horas lectivas mínimo) relacionado con SSOMA Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Salud y Seguridad en el Trabajo y/o SSOMA en el trabajo y/o Seguridad y Medio Ambiente (*) • Contar con capacitación (80 horas lectivas mínimo) en metrados presupuestos y valorizaciones de obras. <p>Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con capacitación (100 horas lectivas mínimo) relacionado con Seguridad, Salud en el Trabajo y su Reglamento, respecto a la seguridad e higiene ocupacional y la higiene en la Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Salud y Seguridad en el Trabajo y/o SSOMA en el trabajo y/o Seguridad y Medio Ambiente. (**) • Contar con conocimiento (40 horas lectivas mínimo) en el Sistema Constructivo en Seco Drywall. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de i) constancia o ii) certificados o iii) cualquier otra documentación emitida por una entidad educativa pública o privada que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>						

¹ Absolución a la Consulta N° 01 de la empresa ARQ PRIME E.I.R.L.

² Absolución a la Consulta N° 01 de la empresa ARQ PRIME E.I.R.L.

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Coordinador (1) Experiencia mínima de tres (03) años como coordinador y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector y/o jefe de servicio en: Servicios de instalación y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación en infraestructura de edificaciones o infraestructura en general siempre y cuando acredite la ejecución de partidas en drywall y/o estructura metálica.</p> <p>Técnico (1) Experiencia mínima de dos (2) años como técnico y/o especialista en confección y/o ejecución y/o instalación y/o montaje y desmontaje de estructuras metálicas y/o techos metálicos y/o coberturas metálicas y/o confección y/o Instalación de drywall.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación y/o reparación y/o construcción³ y/o refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación en infraestructura de edificaciones o infraestructura en general siempre y cuando acredite la ejecución de partidas en sistema drywall y/o instalaciones de vidrios y/o paredes y/o cobertura metálica y/o instalaciones sanitarias.</p>

³ Absolución a la Observación N° 01 de la empresa GESTION DE PROYECTOS ESPECIALES S.A.C. y Absolución a la Consulta N° 01 de la empresa HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la mejora a los términos de referencia en función a un plan de trabajo que contenga como mínimo lo siguiente:</p> <p>MEJORA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo que incluye antecedentes, objetivos, procedimiento de desarrollo del servicio con su respectivo, flujograma, identificación de actividades, utilización de recursos y personal. - Programa Gantt la cual deberá incluir la ruta crítica del servicio. - Matriz de gestión de riesgos de las actividades a realizar. - Matriz de responsabilidades. - Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental. - Reporte fotográfico. <p>Los postores que desean realizar la visita técnica a fin de proponer el plan de trabajo y metodología propuesta para la ejecución del servicio deberán remitir previamente su solicitud de autorización al siguiente correo: atencionesserviciosgenerales@sunedu.gob.pe</p> <p>Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 24 horas como mínimo.</p> <p>Al final de la visita técnica, se suscribirá un acta entre el Coordinador de Servicios Generales e Infraestructura y el postor, el cual deberá ser presentado en la propuesta a fin de validar este factor de evaluación.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Presenta mejora: 10 puntos No presenta mejora: 0 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación del plan de trabajo y el resto de la documentación requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU, que celebra de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERISTARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600044975, con domicilio legal en Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU** para la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES valorizados de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Criterio
Pago N° 01	A la presentación y conformidad de la Valorización 1	30%

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Pago N° 02	A la presentación y conformidad de la Valorización 2	40%
Pago N° 03	A la presentación y conformidad de la Valorización 3	30%
Total		100%

El pago se realizará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta setenta y cinco (75) días calendario, plazo que comienza a regir desde la firma del acta de inicio de actividades entre Servicios Generales e Infraestructura y el Contratista; dicha acta deberá ser firmada dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de Servicios Generales e Infraestructura en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes otras penalidades:

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID- 19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación.	5% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntarel correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición.
2	Que el personal del contratista no cuente con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR).	5% de la UIT por cada caso.	El coordinador del servicio asignado por la SUNEDU emitirá acta indicando el hecho, no pudiendo dar inicio al servicio, e informará, como máximo al día siguiente, de dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
3	En caso el personal Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) o implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridades vigentes.	5% de la IUT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia	Informe del Responsable de Servicios Generales e Infraestructura, indicando el hecho.
4.	No suscribir el acta de inicio del servicio dentro del plazo establecido, por causas imputable al contratista.	5% de la UIT por cada día de atraso	El coordinador del servicio asignado por la SUNEDU emitirá acta indicando el hecho.
5.	No presentar las Fichas Técnicas de los materiales, bienes necesarios para llevar a cabo el presente servicio, en el plazo establecido.	5% de la UIT por cada día de atraso	Reporte del SUNGED
6	No presentar los entregables indicados en el numeral 8 del presente Términos de Referencia, en los plazos establecidos	5% de la UIT por cada día de atraso	Reporte del SUNGED

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNEDU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.